



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 23 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 107-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2024, en el punto de Agenda N° 4. "DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y DE APOYO ACADÉMICO PROPUESTO POR EL DECANO".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido por el Art. 39°, numeral 39.5, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Asesoramiento, entre los que se encuentra la Comisión de Convenios e Intercambio Académico;

Que, conforme al Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Que, el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 004-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04 de enero del 2024, se resuelve designar al **Est. Eyferson Abdon Huamani Palacios**, como Representante Estudiantil en la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato;

Que, asimismo, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 011-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 11 de enero del 2024, se resuelve designar a los miembros de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de marzo del 2024 hasta el 28 de febrero del 2026, integrado por los docentes: Presidente, Dr. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez, Secretaria, Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo, Miembro, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a los miembros de la **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2026; asimismo, se invoca a los docentes a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad continúe con la Certificación y logre la Acreditación de su programa de Pregrado, como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO	
PRESIDENTE	Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO
SECRETARIA	Mg. FLORCITA HERMOJA ALDANA TREJO
MIEMBRO	Dr. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA

SEGUNDO.- AGRADECER, al docente Dr. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez, por el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Presidente de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

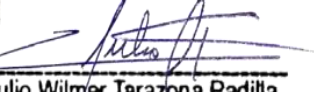
Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO